

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 093 del 08 de Junio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150070000	Ejecutivo Ley 1395	Hugo Antonio Altahona Collado	Yoel Castellon Ramos, Eduardo Solano Muñoz	07/06/2022	Auto Decide - 1. Requerir A La Parte Demandante Aclare Su Solicitud De Oficios De Medidas Cautelares, --- 2. Córrese Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúo Del Bien Inmueble Identificado Con Folio 040-218262, En Lo Que Respecta A La Cuota Parte Del Demandado --- 3. Decrétese El Embargo
08001400301320150116800	Ejecutivo Singular	Aldrin Salgado Cassiani	Hancer Leonardis Cardona Herrera	07/06/2022	Auto Decide - 1. Requierase Al Pagador De La Empresa Policia Nacional -- 2. Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020 Previéndole Que Al Recibir Esta Comunicación "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300420130022900	Ejecutivo Singular	Aliados Inmobiliarios S.A.	Jose Israel Suarez Diaz, Bernarda Morgado Morgado	07/06/2022	Auto Decide - 1. Córrese Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúo Del Siguiete Bien Inmueble:- Inmueble Identificado Con El Folio De Matrícula Inmobiliaria 040-8126. --- 2. Atenerse A Lo Dispuesto En El Numeral 2 Del Auto De Fecha 15 De Abril De 2013 --- 3. Decretar El Embargo Y Secuestro De Los Dineros Que Tenga Depositados Los Demandados A Cualquier Título En Los Siguietes Bancos Del País: "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220100095700	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Jose Sandoval Segovia, Victor Pacheco Borrero, Luis Visbal Gutierrez	07/06/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto. Líbrese Oficio. --- 2. Poner En Conocimiento Del Peticionario Constancia Expedida Por El Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla -- 3. Mantener En Secretaria La Solicitud Efectuada Por La Parte Demandada Mediante Derecho De Petición, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220130041600	Ejecutivo Singular	Gmac Financiera De Colombia Sa Compañia De Financiamiento Comercial		07/06/2022	Auto Decide - 1- Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla-Área De Comunicaciones, Solicitud De Copias, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220130041600	Ejecutivo Singular	Gmac Financiera De Colombia Sa Compañia De Financiamiento Comercial		07/06/2022	Auto Decide - Córrese Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúo Del Vehículo Automotor De Placas Mhu 041, Propiedad Del Demandado Edgardo Aguilarcastiblanco Avaluado En La Suma De (15.840.000,00) "VER AUTO PDF AQUÍ"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 093 del 08 de Junio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001400301220140030000	Ejecutivo Singular	Macrofinanciera Banco Multibank Sa	Gabriel Jose Reyes Rodriguez	07/06/2022	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión De Derechos Litigiosos Efectuada Entre Latamcredit Colombias.A. Por Intermedio De Su Representante Legal Juan José Sanchez Casadevall A Favor De Citi Summa S.A.S --- 2. Téngase A Citi Summa S.A.S, Como Cesionario Demandante Dentro Del Presente Proceso. --- 3. Admitir Renuncia Al Poder Conferido Por El Demandante A Favor Del Dr. Carlosalberto Sanchez Alvarez. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201220140028800	Ejecutivo Singular	Macrofinanciera S.A.C.F	Carlos Emilio Garcia Ebratt	07/06/2022	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión De Derechos Litigiosos Efectuada Entre Latamcredit Colombias.A. Por Intermedio De Su Representante Legal Juan José Sanchez Casadevall A Favor De Citi Summa S.A.S, --- 2. Téngase A Citi Summa S.A.S, Como Cesionario Demandante Dentro Del Presente Proceso. - 3. Admitir Renuncia Al Poder Conferido Por El Demandante A Favor Del Dr. Carlosalberto Sanchez Alvarez. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302620160024800	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Banco Bbva Colombia	Indira Patricia Robles Guerrero	07/06/2022	Auto Decide - Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Auto Del 21 De Enero De 2022 Notificado En Fecha 24 De Enero De 2022, Por Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901120200001800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bancolombia Sa	Kelly Josefino Perez Martinez	07/06/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00018 Procedente Del Juzgado 11 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla --- 2. Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Aportar Al Proceso De La Referencia Prueba Que Demuestre La Calidad En La Que Actúa Fiduciaria Bancolombia S.A.Sociedad Fiduciaria “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300120170111400	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Claudia Patricia Luna Gomez, Servicios Industriales Termoplanes S.A.S	07/06/2022	Auto Decide - 1. Nómbrase Como Secuestre 2. Para La Práctica De La Diligencia De Secuestro Líbrese Oficio Con Destino Al Alcalde Local Correspondiente, A Fin De Que Lleve A Cabo La Diligencia De Secuestro Ordenada, Para Lo Cual Se Debe Oficiar A Oficina De Atención Alciudadano Y Gestión Documental De La Alcaldía Distrital Debarranquilla,
08001400301920180072900	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Javier Espitia	07/06/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00729 Procedente Del Juzgado 19 Civil Municipal De Barranquilla -- 2. Acéptese La Cesión De Crédito Parcial Celebrada Por Banco Bbva Colombia S.A.Cede A Favor De La Sociedad Inversionistas Estrategicos Sas --- 3. Téngase A Inversionistas Estrategicos Sas, Como Titular Los Derechos Parciales Sobre El Crédito, Las Garantías Y Privilegio Que Correspondan Dentro Del Presente Proceso S --- 4. Téngase Al Apoderado Del Cedente Como Apoderado Del Cesionario Dr. Jairoabisambra Pinilla, --- 5. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación Aportada “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 093 del 08 de Junio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001400301920180072900	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Javier Espitia	07/06/2022	Auto Decide - 1. Decretar La Aprehensión Para La Práctica De Secuestro Ordenada En Auto Del 9De Diciembre De 2019 Sobre El Vehículo Embargado Dentro Del Proceso De La Referencia De Placas Irz 327, Propiedad Del Demandado -- 2. Para Realizar La Diligencia Con Base En Lo Autorizado En El Paragrafo Del Art. 595 Del C.G.P. Se Comisiona A Los Alcaldes Locales Correspondientes --- 3. Nombrar Como Secuestre 4. Líbrense Los Oficios Y Despacho Comisorio Correspondiente Con Los Insertos Del Caso
08001405303120180027100	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Gloria Del Rosario Saumet Hernandez	07/06/2022	Auto Decide - 1. Aprobar El Avalúo Catastra Allegado Al Expediente Por La Gerencia De Gestión Catastral Del Distrito De Barranquilla, Con Matrícula Inmobiliaria 040-450860, -- 2. Se Insta A La Oficina De Apoyo-Área De Gestión Documental Que Ponga En Conocimiento Del Despacho Las Solicitudes Dentro De Un Término Razonable. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300720170108700	Procesos Ejecutivos	Banco Finandina Sa	David Alfredo Ovallos Gazabon	07/06/2022	Auto Decide - 1. No Acoger Oficio No. Od 647 De Fecha 9 De Septiembre De 2021, Mediante El Cual Comunica El Embargo De Remanente Decretado Por El Juzgado Once Civilmunicipal De Barranquilla, En Contra Del Demandado David Alfredoovallos --- 2. Poner En Conocimiento De La Parte Demandada La Constancia De Remisión De Oficios De Levantamiento De Medidas, Visibles A Folios 52 Y 53 Del Cuaderno De Medidas, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300620170059500	Procesos Ejecutivos	Conjunto Residencial Barcelona	Andres Enrique Ferro Rodriguez	07/06/2022	Auto Decide - 1. Decretar La Suspensión Del Presente Proceso Ejecutivo, Hasta Tanto Se Verifique Cumplimiento Del Acuerdo De Pago, Por Lo Cual Se Requerirá Al Centro De Conciliación Y Arbitraje Fundación Liborio Mejía Para Que Informe Lo Relacionado Con El Estado Del Acuerdo De Pago Suscrito Por El Demandado Dentro Del Proceso De Negociación De Deudas, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300220170078800	Procesos Ejecutivos	Primatela S.A.	Ricardo Ruiz Martinez	07/06/2022	Auto Decide - 1.- Corrijase El Numeral 1 Del Auto De Fecha 31 De Mayo El Cual Quedará Así:1. Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada ----2.- Líbrese Oficio Conforme Al Numeral Anterior "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300320170109800	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Jairo Antonio Camargo Paternostro	07/06/2022	Auto Decide - 1. Requerir Al Demandante A Fin De Que Se Sirva Informar Al Despacho Su Dirección De Correo Electrónico, --- 2. Requerir A La Fundación Liborio Mejía, A Fin De Que Se Sirva Informar Al Despacho Si El Acuerdo De Pago 01-0675-2020 De Fecha 27 De Julio De 2020 Dentro Del Proceso De Insolvencia De Persona Natura No Comerciante Admitido A Favor del Demandado "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 08 de Junio de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 093 del 08 de Junio de 2022**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**